



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-65616919-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-65616919-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica MARINA PEREZ, solicita su limitación como Co-Directora Técnica de la firma COSMETICA PRIMONT S.R.L., CUIT N° 30661153713, Legajo N° 2.579, (Rubro Productos Cosméticos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica MARINA PÉREZ, Documento Nacional de Identidad N° 5.679.248, Matrícula Nacional N° 11.526, como Co-Directora Técnica de la firma COSMETICA PRIMONT S.R.L., Legajo N° 2.579, con domicilio en la Av. Centenera N° 806, esquina Pedro de Mendoza N° 694, localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a partir del 04 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-65616919-APN-DGA#ANMAT

fa

ga